

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 33'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### Vigilancia.—Negociado 5.º

Viendo con disgusto este Gobierno civil que varios Alcaldes de esta provincia, cuyos pueblos se expresan á contención, no han remitido, á pesar del tiempo transcurrido, los antecedentes relativos á los institutos civiles armados, según les interesé en mi circular de 26 de Mayo último, he dispuesto recordar á las mencionadas Autoridades el exacto cumplimiento de la misma, en el preciso e improrrogable término de quincena; en la inteligencia que de no verificarlo, me veré en la necesidad de imponerles el correctivo á que hubiere lugar.

Relación de los pueblos que no han remitido los datos á que se hace referencia.

- Ajalvir.
- Alameda (La)
- Alameda del Valle.
- Alcalá de Henares.
- Alcoreón.
- Aldea del Fresno.
- Algete.
- Alpedrete.
- Aranjuez.
- Aravaca.
- Berzosa.
- Boadilla del Monte.
- Boalo.
- Braojos.
- Brunete.
- Bustarviejo.
- Cadalso.
- Camarma de Esteruelas
- Campo Real.
- Canillejas.
- Carabanchel Bajo.
- Cercedilla.
- Ciempozuelos.
- Cobeña.
- Coimemar de Oria
- Collado Mediano
- Collado Villalba.

- Cubas.
- Chinchón.
- Daganzo.
- Escorial.
- Estremera.
- Fresnedillas.
- Fresno de Torote.
- Fuencarral.
- Fuencarral.
- Fuencarral.
- Fuente del Fresno.
- Galapagar.
- Garganta.
- Gargantilla.
- Getafe.
- Griñón.
- Guadarrama.
- Horcajo.
- Hoyo de Manzanares.
- Humanes.
- Húmera.
- Loeches.
- Lozoyuela.
- Manjirón.
- Miraflores de la Sierra.
- Molar (El)
- Molinos (Los)
- Moralzarzal.
- Navalafuente.
- Navalagamella.
- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Navas del Rey.
- Olmeda de la Cebolla (La)
- Oteruelo del Valle.
- Paracuellos de Jarama.
- Paredes de Buitrago.
- Patones.
- Pedrezuela.
- Pezuela de las Torres.
- Pinilla del Valle.
- Puebla de la Mujer Muerta.
- Redueña.
- Robregordo.
- Rozas de Puerto Real.
- San Lorenzo.
- San Martín de Valdeiglesias.
- San Sebastián de los Reyes.
- Serna (La)
- Serrada.
- Sevilla la Nueva.
- Talamanca.
- Titulcia ó Bayona.
- Torrejón de la Calzada.
- Torrelaguna.
- Torres.
- Valdemanco.
- Valdemaqueda.
- Valdetorres.

Valdilecha.  
Valverde.  
Vallecas.  
Veilla de San Antonio.  
Vellón (El).  
Villacanejos.  
Villalvilla.  
Villamanrique de Tajo.  
Villaverde.  
Zarzalejo.  
Madrid 28 de Octubre de 1887.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria de 12 de Octubre de 1887.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL.

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Cemboraín.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gómez Pomo.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Monedero.—Murcia.—Negro.—Revuelta.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las dos de la tarde, el Sr. Presidente manifestó que, en cumplimiento del art. 61 de la ley Provincial, y por virtud de convocatoria del Sr. Gobernador, la Diputación se reunía en sesión extraordinaria para los fines que expresa la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de la cual un Sr. Secretario daría lectura.

Seguidamente se leyó la expresada Real orden, en la cual se dispone que, encontrándose la Diputación en el caso previsto en el art. 112 de la ley Provincial, proceda á formar inmediatamente un presupuesto extraordinario, en el que consigne la cantidad de 192.585'90 pesetas que adeuda á los contratistas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes hasta 30 de Junio pasado, incluyendo además la cantidad que resulte por la liquidación de intereses desde la anterior fecha hasta que se efectúe definitivamente el abono total.

Acto continuo fué leída y aprobada el acta de la sesión celebrada por esta Diputación provincial en 18 de Junio próximo pasado, último del anterior período semestral.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Poláez, Massa y Presilla no podían asistir á la sesión por enfermedad.

Seguidamente, y en virtud de lo dispuesto por el art. 50 del Reglamento, artículo del cual se dió lectura, el Sr. Presidente propuso que el asunto, con todos sus antecedentes, pasase á la Comisión de Hacienda para que se sirviera informar.

El Sr. Conde de la Romera pidió la palabra sobre la propuesta del Sr. Presidente, y manifestó que no iba á discutir la Real orden, limitándose á hacer algunas observaciones sobre el fondo de la cuestión y á relatar la historia del asunto.

El Sr. Presidente, interrumpiendo al orador, le hizo observar que era inoportuno discutir este asunto, como no fuera para tomar un acuerdo, y que esto no era posible hacerlo en la presente sesión, toda vez que el acuerdo habría de recaer, según Reglamento, sobre el dictamen de la Comisión correspondiente.

El Sr. Conde de la Romera objetó que respetaba y acataba la Real orden; pero que creía estar en su derecho defendiendo á la Diputación de las censuras que lleva envueltas dicho documento.

El Sr. Presidente insistió en que lo que el Sr. Conde de la Romera pretendía hacer era discutir la Real orden.

El Sr. Conde de la Romera manifestó que, á su juicio, defender á la Diputación era defender á todos sus individuos, y añadió que así lo hacía, porque la Diputación no interviene en los pagos que son de la exclusiva competencia del Ordenador.

El Sr. Presidente dijo que adivinando el propósito del Sr. Conde de dirigir cargos á la Ordenación de Pagos, le había concedido la palabra, faltando, acaso, al cumplimiento estricto del Reglamento, y añadió que en modo alguno esquivaría una amplia discusión sobre el asunto.

El Sr. Conde de la Romera contestó que no era su propósito hacer cargos al Sr. Ordenador de pagos, y que estaba en su derecho, discutiendo la propuesta de éste, y haciendo observaciones sobre los cargos dirigidos á la Diputación provincial.

El Sr. Presidente dijo que por medio de Reales órdenes no se infería injurias á las Corporaciones populares, porque esos cargos, referentes á la gestión de los int-

reses que á dichas Corporaciones están confiados, tienen su defensa dentro de la ley por medio de los recursos de alzada; y que respecto á su propuesta, de que el asunto pase á la Comisión de Hacienda, estaba fundada en el precepto reglamentario.

El Sr. Conde de la Romera contestó que su indicación acerca de los pagos, tenía solamente por objeto procurar el cumplimiento de la Real orden sin necesidad de presupuesto extraordinario; pero que habiendo sido interrumpido por la Presidencia, á pesar del derecho que en su concepto le asistía para tratar este asunto, renunciaba al uso de la palabra.

El Sr. Cortina pidió la lectura del artículo 35 del Reglamento; y leído que fué, manifestó que habiendo de pasar el asunto á la Comisión de Hacienda, era conveniente nutrirlo con dos Diputados más, toda vez que uno de los que la componen está ausente y otros dos no asisten á las reuniones.

El Sr. España propuso que el asunto pasara desde luego á la Comisión de Hacienda, y que la Diputación declarase previamente que estaba dispuesta á cumplir la Real orden.

El Sr. Presidente manifestó que la Comisión de Hacienda estaba completa; pues aun cuando faltaba uno de sus individuos, podían los demás emitir dictamen; y que en cuanto á la declaración propuesta por el Sr. España, no la creía correcta, pues en el caso de hacerla, la Diputación había terminado en este momento su cometido. Añadió que no había para qué insistir en la conveniencia de que todas las jerarquías reconozcan las atribuciones que con arreglo á las leyes pueden ejercer, pues de lo contrario resultaría ó una completa sumisión que rebajaría de modo absoluto las facultades de la Diputación, ó la suposición arrogante de poder hacer caso omiso de una orden de la Superioridad. Dijo que la Diputación está siempre dispuesta á cumplir con sus deberes, y que en esta ocasión buscaría los medios de vencer las dificultades que para dar cumplimiento á la orden superior pudieran presentarse.

Previas las correspondientes preguntas, la Diputación acordó pasar el expediente de que se trataba á informe de la Comisión de Hacienda, y reunirse nuevamente en sesión cuando dicho informe sea emitido.

Seguidamente se levantó la sesión.

*Sesión extraordinaria de 22 de Octubre de 1887.*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron:

Arce.—Cemborain.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Lorenzo y Corral.—Monedero.—Negro.—Peláez Vera.—Presilla.—Rancés.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Gómez Pombo, Revuelta y Pérez Negro no podían asistir á la sesión por hallarse enfermos.

Seguidamente se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, acerca

de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, mandando formar un presupuesto extraordinario para satisfacer las 192.585'90 pesetas é intereses que se adeuda á los Sres. Castro y Moreno, contratistas de la construcción del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

En dicho dictamen propone la Comisión de Hacienda, después de un extenso preámbulo, que la Diputación se sirva adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Que se dé entero cumplimiento á la Real orden que motiva este dictamen, votando desde luego en el capítulo segundo, art. 4.º de gastos el crédito de 192.585'90 pesetas para pago de lo que hasta 30 de Junio último se adeuda á Don Fernando María de Castro y D. Gregorio Moreno por su contrata de obras de construcción del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Gastos.....	192.585 90
Ingresos.....	192.585 90

y su refundición con el presupuesto ordinario, en estos términos:

	Ordinario.	Extraordinario.	TOTAL
Gastos.....	5.231.672 04	192.585 90	5.424.257 94
Ingresos.....	5.280.223 11	192.585 90	5.472.809 01
Sobrante.....	48.551 07	»	48.551 07

Acto continuo el Sr. Conde de la Romera pidió que el expediente quedase sobre la mesa 24 horas, con arreglo al reglamento.

El Sr. Presidente manifestó duda acerca de la interpretación del art. 69 del reglamento, en el cual se fundaba la petición del Sr. Conde de la Romera, pues tratándose de una sesión única destinada á dar cumplimiento á una Real orden, la demora solicitada pudiera suponer cierto deseo de eludir el cumplimiento de una orden superior.

El Sr. Conde de la Romera contestó que su ánimo no había sido demorar el cumplimiento de la Real orden y si únicamente estudiar el asunto para votar con conocimiento de causa.

El Sr. Presidente manifestó que si solamente se trataba de estudiar el dictamen podría suspenderse la sesión con tal objeto por dos ó tres horas.

El Sr. Conde de la Romera insistió en que se cumpliera el reglamento y quedase el expediente sobre la mesa por veinticuatro horas.

El Sr. Presidente dijo que consultaría á la Diputación, y que en todo caso debía entenderse que el dejar el expediente sobre la mesa no significaba intención de resistir el cumplimiento de la Real orden.

El Sr. España adelantó su opinión, completamente conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, y dijo que respetando los legítimos escrúpulos de la Presidencia, creía sin embargo que era natural acceder á los deseos del Sr. Conde de la Romera.

El Sr. Presidente dijo que, con arreglo al art. 69 del reglamento, y en vista de las aclaraciones hechas por él, y aceptadas sin controversia por todos los señores Diputados, quedaba el expediente sobre la mesa y como orden del día para la sesión, que se celebraría el lunes próximo, á las dos de la tarde.

Acto continuo se levantó la sesión.

#### COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley orgánica, no habiendo concurrido licitadores en la subasta para contra-

2.º Que teniendo en cuenta las dificultades que nacerían de girar á los pueblos un reparto extraordinario, se solicite del Gobierno de S. M. autorización para transferir del presupuesto de ampliación al presupuesto ordinario, con el crédito que debe satisfacerse, una cantidad igual por razón de ingresos, que exclusivamente sea destinada al pago de este crédito.

3.º Que para que estos ingresos no sean ilusorios, y por el contrario sea racionalmente segura su realización, se encargue al Sr. Ordenador de pagos la aplicación enérgica de lo que dispone el artículo 114 de la ley Provincial, empleando los procedimientos de apremio contra todos los Ayuntamientos de la provincia.

Y 4.º Que para el caso de concederse la autorización que se solicita, se fije el presupuesto extraordinario, en la forma siguiente:

tar el suministro de pastas alimenticias con destino al consumo de los Establecimientos de Beneficencia, ha acordado en sesión de 21 del actual, anunciar la segunda y simultánea licitación, que deberá tener efecto el 8 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación y en la Dirección del Hospital provincial, al mismo precio de *cuarenta y tres céntimos de peseta* el kilogramo y pliego de condiciones y BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 30 de Septiembre último, que estarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de una á cuatro de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Madrid 24 de Octubre de 1887.—El Vicepresidente, Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, no habiendo concurrido licitadores á la subasta para contratar el suministro de judías con destino al consumo de los Establecimientos de Beneficencia, ha acordado en sesión de 22 del actual, anunciar la segunda y simultánea licitación, que deberá tener efecto el día 8 de Noviembre próximo, á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporación y en la Dirección del Hospital provincial, al mismo precio de *cuarenta y tres céntimos de peseta* el kilogramo, pliego de condiciones y BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 30 de Septiembre último, que estarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de una á cuatro de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Madrid 24 de Octubre de 1887.—El Vicepresidente, Peláez Vera.—El Secretario, Pozzi.

#### COMISIÓN PROVINCIAL

*Sesión de 20 de Octubre de 1887.*

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA.

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—Se-

villano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.—Romera (Conde de la).

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

*Reemplazo de 1887.*

INCIDENCIAS

Latina.

139 Matías Isidro Pedro Valentín Jiménez Blanco.—Soldado sorteable por no haber justificado su alegación, á pesar de los plazos que se le han concedido.

144 Justo González Malo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

202 Carlos López Andrés.—Soldado sorteable por no justificar la excepción.

245 Víctor Alcocer Alcalde.—Util condicional.

Universidad.

64 José Moya Lobero.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Palacio.

65 Sinforiano Vidal Arroyuelo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista.

156 Ignacio González Fernández.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Chamartin.

4 Doroteo Fernández Trigo.—Reclame certificación de existencia en el batallón de reserva de Colmenar Viejo de su hermano Romualdo.

Aranjuez.

51 Enrique Padilla Sánchez.—Soldado sorteable.

Colmenar de Oreja.

20 José María Arrollo Corcobado.—Soldado sorteable.

Estremera.

2 Pedro Camacho Pozo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Perales de Tajuña.

8 Sebastián Martínez Bermejo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Pinto.

1 Fructuoso del Río Lázaro.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Alcorcón.

6 Esteban Burgos López.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Navalcarnero.

15 Patricio González de la Morena.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Villaviciosa.

7 Rufino Covarrubias García.—Soldado sorteable.

Cadalso.

8 Bonifacio Cordero García.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

San Martín de Valdeiglesias.

20 Sinforoso Rodríguez Ocampo.—Desistió de la alegación de hermano de soldado.

30 Leocadio Agustín Montes.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Canencia.

3 Martín Bedia Domingo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

**Prádena del Rincón.**

2 Juan González González.—Soldado sorteable.

**Robledillo de la Jara.**

2 Lorenzo Sanz García.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

**Torrelaguna.**

22 Dámaso González Burgos.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

**REVISION.—Reemplazo de 1886.**

**Latina.**

53 Eugenio Salgado Gil.—Reclámese certificado de existencia de su hermano Prudencio.

88 Segundo Iglesias Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

220 Santiago Castillo Ortiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

**Hospicio.**

171 Marcos Tejero Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

**Aranjuez.**

11 Ricardo Cabanes Tenelles.—Reprodúzcase oficio al Sr. Capitán general á fin de que disponga la presentación de este mozo para ser tallado en revisión.

**Chamartin.**

14 Maximiano Gonzalo Ortega.—Prófugo.

**Navalcarnero.**

40 Antonio Arribas Ollas.—Reclámese certificado de existencia de su hermano Vicente.

**San Martin de Valdeiglesias.**

14 Pedro Blázquez Maqueda.—Falleció.

**REVISION.—Segundo reemplazo de 1885.**

**Hospital.**

195 Marcial Linacero Guerra.—Soldado sorteable por haber desistido de su excepción.

**Latina.**

109 Manuel Caldeiro Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

216 Manuel de la Iglesia Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

228 Restituto Mateos Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

244 José García Pérez.—Pendiente de reconocimiento.

**Aranjuez.**

26 Juan Lucio García de la Calle.—Reclámese al regimiento infantería de Andalucía nueva certificación en que se aclare la clase de licencia de que disfrutaba su hermano Leoncio.

**Villarejo de Salvanes.**

2 Canuto Faustino Garnacho y Martínez Treceño.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional, con arreglo al artículo 85 de la ley.

4 Timoteo Díaz Rivas.—Oficiase al Sr. Coronel del regimiento infantería de Andalucía, á fin de que manifieste la verdadera situación del soldado hermano de este mozo.

**Navalcarnero.**

10 Tomás Navarro Alvarez.—Reclámese certificado de existencia de su hermano Anacleto.

**REVISION.—Primer reemplazo de 1885.**

**Latina.**

174 Angel Martín Grumeta.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

223 Juan López Briengos.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo, por cesar su excepción.

280 Vicente López Bautista.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 223.

**Audiencia.**

95 Manuel Fernández de la Reguera Barco.—Falleció.

**Hospicio.**

32 Julio Suárez Estrada.—Falleció.

174 Eugenio de la Paliza Cornil.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

**Palacio.**

10 Angel Alfonso Llorente.—Oficiase por conducto del Sr. Ministro de Estado á fin de que sea reconocido en China.

**San Martin de Valdeiglesias.**

8 Simeón Alvarez Fernández.—Pendiente como procesado.

**Aranjuez.**

20 Fernando Glemot Carrillo.—Prófugo.

23 Vicente Martínez Maldonado.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo por cesar su excepción.

59 Timoteo Ruano Magán.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 23.

**REVISION.—Reemplazo de 1884.**

**Latina.**

133 Pedro Pardo Sanz.—Prófugo.

202 José González San Martín.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo por no haber justificado su excepción.

276 Manuel Rojo Malrasca.—Falleció.

**Buenavista.**

217 Filiberto García Alzola.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

**Universidad.**

172 Emilio Yanguas Losada.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

**San Martin de Valdeiglesias.**

4 Sebastián Rodríguez Vigón.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

5 Ezequiel Castro de Francisco.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

8 Celestino Sánchez Navas.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

12 Rogelio Parras Ocaña.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

**QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS**

**Reemplazo de 1887.**

**Albacete.—Casas de Ves.**

Emeterio Valiente Solano.—Talla, 1'700 milímetros.

**Barcelona.—San Martin de Provensals.**

Ramón Ramírez Condominas.—Talla, 1'670 milímetros.

**Reemplazo de 1884.**

**Lugo.—Corgo.**

Juan Alarín Río.—Ingresó en caja para activo.

**Reemplazo de 1882.**

**Oviedo.—Villanueva de Sarriba.**

Francisco Rodríguez García.—Inútil.

**Primer reemplazo de 1885.**

PRESENTADO POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR

**Gerona.—Figueras.**

Joaquín Damón Ventura.—Pendiente de caración.

Acto seguido, la Comisión, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, fijó los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Octubre, en los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'26
Idem de cebada.....	0'87
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'13
Kilogramo de carbón.....	0'18
Idem de leña.....	0'03

Asimismo acordó la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, nombrar para formar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de dos plazas de aspirante á Oficial de segunda clase del Cuerpo administrativo provincial, al Vocal de esta Comisión Sr. D. Juan Sevillano, y á los Sres. Secretario y Contador de la Diputación; señalar, para que tengan lugar los ejercicios los días 27 y 28 del corriente, á las diez de la mañana, y declarar admitidos á examen á los 25 señores que lo han solicitado, á condición de que los cuatro de los indicados señores que no han remitido su partida de bautismo, la presenten antes de verificarse dichos ejercicios.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Sesión de 21 de Octubre de 1887**

**PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA**

Señores que asistieron: Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—Sevillano.—Cemboraín España.—Fernández Gómez.—Romera (Conde de la).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, trasladada por el Sr. Gobernador de la provincia, concediendo á Mariano González y Mas, soldado del segundo reemplazo de 1885 por el distrito de la Audiencia, la devolución de las 1.500 pesetas que consignó para su redención del servicio militar activo.

Desestimar la instancia de D. Mariano L. Espinosa, hermano del quinto Anselmo Espinosa Rodríguez, del segundo reemplazo de 1885 y distrito de la Universidad, en la que, con arreglo al art. 31 de la ley vigente, denuncia á Lorenzo Contreras Fernández como no incluido en alistamiento alguno, pues lejos de comprobarse este aserto, se ha recibido una comunicación del Alcalde de Cartagena

manifestando que el citado mozo fué declarado soldado sorteable por la primera Sección de aquella ciudad para el reemplazo del año actual.

Oficiar al Alcalde de Torrejón de Ardoz para que manifieste con toda exactitud el tiempo que ha residido en aquel pueblo el padre del mozo Vicente Cabello Badía, desde qué fecha reside en Madrid y dónde tiene actualmente su domicilio, á fin de acordar la inclusión de dicho mozo en cabeza de lista, con arreglo al art. 30 de la ley para el reemplazo próximo.

Informar al Sr. Gobernador que es procedente la sanción del presupuesto ordinario de la Alameda del Valle para el ejercicio de 1887 á 88, porque después de las reformas acordadas en el mismo, no contiene extralimitación alguna que corregir.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto ordinario de San Martín de la Vega para 1887 á 88, porque después de las reformas acordadas en el mismo, no contiene extralimitación alguna que corregir.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Quedar enterada y que sedé cuenta en su día á la Diputación de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, trasladada por el Sr. Gobernador en 18 del actual, autorizando á esta Comisión provincial, conforme á lo solicitado por la misma, para hacer por vía de ensayo una definitiva prueba del alumbrado eléctrico en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, contratando directamente con la casa Edison.

Disponer la admisión en el Hospital provincial del demente Pedro Tell, conforme á lo establecido por Real decreto de 19 de Mayo de 1885, si bien no justificada la pobreza, las estancias que devenguen habrán de ser satisfechas por la persona que le represente, á la que serán hechas las prevenciones que determina el art. 6.º de la indicada disposición.

Acceder á lo solicitado por D. Manuel Sánchez Costumero, padre del demente Gregorio Sánchez Paz, y disponer sea admitido éste á observación definitiva en el Hospital provincial, toda vez que se han cumplido los requisitos establecidos por el art. 3.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Disponer la admisión en el Hospital provincial, para que sea observado definitivamente el alienado Eugenio Salcedo, una vez que se han llenado los requisitos que establece el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Acceder á lo solicitado por D. Francisco Granja Rodríguez, padre del demente Luis Granja, asilado en Ciempozuelos desde Mayo de 1885, rogando que la Corporación se sirva atender al pago de estancias causadas por su hijo, toda vez que él carece de medios para abonar las cantidades que aquellas representan.

Disponer que ingrese en el Hospital provincial, para la observación definitiva que establece el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, la demente Teresa Alvarez Fernández, sin embargo de no justificarse la pobreza por carecer la misma de familia y domicilio.

Pasar á informe del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, de conformidad con lo propuesto por el Ponente

Sr. Rancés, el expediente de investigación de bienes de la propiedad del Hospital provincial en el pueblo de Alcorcón, adjudicados como resultan de la quiebra de D. Juan de Juda, Tesorero que fué de dicho Establecimiento.

Acceder á lo propuesto por la Directora de la Casa de Salud de Ciempozuelos, y disponer sea dada de alta en aquel Establecimiento Doña Juana González, supuesta alienada, por no haber presentado síntoma alguno de dicha enfermedad, haciendo á la familia de la interesada las advertencias á que se refiere el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Disponer segunda licitación, bajo el mismo pliego de condiciones y tipo fijado en la anterior, para la subasta simultánea en el Palacio de la Corporación y en la Dirección del Hospital provincial, con objeto de contratar el suministro de pastas alimenticias que son necesarias en los Establecimientos de Beneficencia, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL con diez días de anticipación al en que haya de tener lugar dicho acto.

Autorizar á los Directores de los Establecimientos de Beneficencia para que en concepto de administración adquieran del contratista D. Vicente Serrano el aceite vegetal indispensable para el consumo hasta que se adjudique nueva contrata, debiendo aquel artículo reunir las condiciones necesarias para su admisión, y abonarse al precio de 1 peseta 7 céntimos el litro, sin perjuicio de aceptar la proposición más favorable que pudiera presentarse.

Pasar al Visitador del Hospital provincial, para que informe con urgencia, la consulta del Director de dicho Establecimiento, exponiendo las dificultades que presenta el Subdelegado de Medicina y Cirugía de aquel distrito para la tramitación de los expedientes que se instruyen en aquella Dirección, relativos al ingreso á observación de presuntos dementes.

Dar cuenta en su día á la Diputación del presupuesto aproximado de los gastos que se irrogarán en el estudio y toma de datos para la formación del proyecto de la carretera provincial de Madrid á Locches por Rivas y Velilla de San Antonio, presentado por el Ingeniero Jefe, y cuyo presupuesto importa la cantidad de 1.316 pesetas.

Después de una detenida discusión, en que tomaron parte los Sres. Vicepresidente, Rancés, Conde de la Romera, España y Negro, se acordó dar cuenta en su día á la Diputación, para la resolución que estime conveniente, del expediente de doble subasta para el suministro de carne de vaca y de carnero con destino á los Establecimientos de Beneficencia, cuyo expediente había quedado cuarenta y ocho horas sobre la mesa por acuerdo de 19 del actual.

Pasar al Ponente Sr. España el dictamen que sobre el proyecto de Ordenanzas municipales ha emitido la Sociedad Española de Higiene de esta Corte.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo ordenado la Dirección general de la Deuda pública el abono á mé-

tálico de las facturas de intereses correspondientes á los cinco semestres del 1.º de Enero de 1875 á 1.º de Enero de 1877, ha dispuesto dicho Centro que por esta Delegación se satisfagan en 2 de Noviembre próximo precisamente, las carpetas números 9.505, 9.511, 9.517, 9.519, 9.520, 9.523, 9.524 y 9.551 de la expresada Dirección, y 122, 128, 134, 136, 137, 140, 141 y 143 de esta Sucursal, presentadas por los Sres. D. José Fernández Lorencini, D. Angel Alvarez, D. Francisco Agustín y Dávila, D. Félix Martínez de Azcoytia y D. Manuel Pereira.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 28 de Octubre de 1887.—P. S., Rafael Belza.

## Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Habiendo sufrido extravío el talón y recibos talonarios núm. 396, de D. Tiburcio Ampuero, y del primer trimestre señalado con el número 550 de D. Manuel Señorices, correspondientes á la contribución territorial del pueblo de Cadalso por el corriente ejercicio, antes de darse principio á la cobranza anunciada oportunamente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por acuerdo de esta Administración de 27 del actual, han sido declarados nulos y de ningún valor, disponiendo que en sustitución de los mismos se extiendan otros que habrá de autorizar el Recaudador en concepto de duplicados por anulación, á consecuencia de extravío de los primitivos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á los efectos correspondientes.

Madrid 28 de Octubre de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José A. López.

## AYUNTAMIENTOS

### Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el derribo de las casas números 13 y 13 duplicado de la calle de Don Pedro y 25 de la de San Isidro de esta capital, y aprovechamiento de los materiales que del mismo resultan, bajo el nuevo tipo de 9.000 pesetas.

Los licitadores consignarán, como fianza provisional, la cantidad de 450 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la del finitiva de 900 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Arquitecto municipal de la Sección, visada por la persona que el Excmo. Sr. Alcalde determine.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1887, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Octubre de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

### Modelo de proposición verbal.

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

## Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.

Por acuerdo de los interesados, se celebrará en esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Cabestreros, núm. 10, principal, el día 7 del próximo Noviembre, á las dos de la tarde, subasta por pliegos cerrados para la construcción de 64 metros 75 centímetros próximamente, de alcantarilla en la calle de Ercilla, que partiendo de la medianería derecha de la casa número 10 de la expresada calle y siguiendo por el eje de ésta, vaya á desembocar en la pública de la calle del Labrador, al tipo de 59 pesetas metro lineal, con sujeción á las condiciones facultativo y económico-administrativas, que obran en el expediente y se hallan de manifiesto en la expresada Tenencia de Alcaldía, todos los días no feriados, de doce á tres de la tarde.

Madrid 17 de Octubre de 1887.—El Teniente de Alcalde, José Plazaola.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia.

#### SUR

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Sur de esta Corte, dictada en los autos de liquidación de la Sociedad *López Quiroga Hermanos*, se anuncia la venta en pública subasta de 476 cuadros pinturas, tasados en la suma de 126.164 pesetas 50 céntimos, y comprendidos en la lista que queda á disposición del público en la Escribanía del infrascrito, los cuales se hallan de manifiesto, parte en la calle de Ciudad-Rodrigo, núm. 15, piso segundo, de una á cuatro de la tarde, y parte en la calle de Doña Berenguela, núm. 5, de nueve á doce de la mañana. La subasta se hará en un solo lote, que comprenderá todos los cuadros indicados; y si no hubiere postor á todo el lote, se abrirá subasta en el mismo acto para cada cuadro de los que expresa la lista. Y se advierte que los licitadores á todo el lote deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, y los que hagan postura parcial pagarán en el acto el precio del remate, y en el acto también se ordenará la entrega del cuadro ó cuadros rematados; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. El remate tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, ante este Juzgado en su Audiencia.

Madrid 29 de Octubre de 1887.—V.º B.º—Isidro Esquer.—Ante mí, Luis Escobar.

## Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar las primeras materias del servicio de utensilios, que por término de un año sea necesario en las Factorías de Toledo, Guadalajara, Alcalá de Henares, Segovia, Aranjuez, Leganés, Vicálvaro y El Pardo, se convoca por el presente anuncio á segunda pública licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de Guerra de Toledo, Guadalajara, Alcalá de Henares, Segovia, Aranjuez, Leganés, Vicálvaro y El Pardo el día 6 de Diciembre de este año, á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compendrán dicho suministro durante el período del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

Localidades.	Aceite de oliva de 2.ª clase.	Paja larga.
	Hectolitros.	Qqs. métr.
Alcalá.....	94	»
Aranjuez.....	35	»
Leganés.....	34	»
Vicálvaro.....	24	»
El Pardo.....	9	»
Guadalajara.....	28	»
Toledo.....	20	»
Segovia.....	14	303

Madrid 26 de Octubre de 1887.—El Intendente de Ejército, Manuel Heredia.

### Modelo de proposición.

D. F. de T..., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de... del día... de..., número... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de... militares de..., se compromete á ejecutar dicho servicio, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T...

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de...), según lo prevenido en la condición... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Octubre de 1887.

*Ministerio de la Gobernación.*

Real orden á la rotulación de calles y numeración de casas.—Día 12, núm. 244.  
 Idem sobre adulteración y falsificación de vinos artificiales.—Día 12, núm. 250.  
 Real decreto autorizando al Ministro para reformar la plantilla del personal militar de la Dirección general y Cuerpo de Seguridad.—Días 21 y 29, números 252 y 259.

Idem autorizando al Ministro para contratar sin las formalidades de subasta las obras del Colegio de la Unión de Aranjuez.—Día 21, núm. 252.

Real orden disponiendo que la matanza de reses de cerda se efectúe desde 15 de Octubre á 15 de Abril de cada año.—Día 24, núm. 254.

Real decreto y Reglamento de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia.—Día 29, núm. 259.

*Ministerio de la Guerra.*

Real decreto nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de la Isla de Cuba á D. Manuel Sánchez Mira.—Día 20, núm. 251.

Exposición y Real decreto suprimiendo las conferencias de Oficiales en todos los distritos militares.—Día 22, número 253.

Reales decretos disponiendo cesen en el cargo de Consejeros del Supremo de Guerra D. Juan Nepomuceno Servet, D. Marcelino Clos y Eguizábal y D. Victoriano López Pinto, y nombrando para sustituirlos á D. Hipólito Obregón, Don Romualdo Crespo y D. Eduardo Suárez Ramos.—Idem, íd.

Real decreto nombrando Comandante general de División de Castilla la Nueva á D. José Galvis.—Idem, íd.

Idem nombrando Subdirector de Remontas á D. Luis López Cordón.—Idem, íd.

Idem disponiendo cese en el cargo de Vocal del Consejo de Redenciones y Enganches D. Pedro Ruiz Dana, y nombrando para sustituirle á D. Antonio Ortiz y Ustáriz.—Día 29, núm. 259.

*Ministerio de Gracia y Justicia.*

Real orden sobre percepción de sueldos á los sustitutos de la carrera judicial.—Día 20, núm. 251.

*Ministerio de Hacienda.*

Reales decretos jubilando á D. Antonio Corona, Subdirector segundo del Te-

soro público, nombrando para este cargo á D. Indalecio Morales de Setién, Tesorero de Hacienda, y para esta resulta á D. Francisco de Paula Guillén.—Día 8, número 241.

Idem íd. nombrando Director de Contribuciones y de Propiedades y Derechos del Estado, á D. Manuel Díaz Valdés y D. Demetrio Alonso Castrillo respectivamente.—Día 24, núm. 254.

Real orden recordando el cumplimiento de la de 13 de Diciembre de 1881, sobre reconocimiento de los ganados que se exporten al extranjero.—Idem, íd.

*Ministerio de Fomento.*

Instrucciones para llevar á efecto en la Península é Islas adyacentes el censo general de los habitantes, según lo dispuesto por la ley de 18 de Junio de 1887.—Día 1.º, núm. 235. = (Conclusión).—Véase el núm. 233 de 29 de Septiembre último.

Exposición y Real decreto disponiendo que los Gobernadores remitan nota de todos los monumentos artísticos é históricos desprovistos de pararrayos.—Día 6, núm. 239.

Idem íd. sobre enseñanza de las lenguas vivas en los Establecimientos oficiales.—Día 7, núm. 240.

Idem íd. estableciendo en Madrid una Junta Central de primera enseñanza.—Día 12, núm. 244.

Real orden dictando disposiciones acerca de la enseñanza en la carrera de Profesor y Perito mercantil.—Día 13, número 245.

Idem íd. nombrando Presidente de la Junta Central de primera enseñanza á D. Santos María Robledo.—Día 26, número 256.

Idem reglamento para el régimen del Instituto agrícola de Alfonso XII.—Días 26 y 27, números 256 y 257.

*Ministerio de Ultramar.*

Real orden nombrando Director general de Hacienda á D. Tiburcio María Tomé.—Día 24, núm. 254.

*Gobierno civil.*

Convocando á la Diputación provincial para sesión extraordinaria el día 12 del actual.—Día 4, núm. 237.

Anunciando el pago de los terrenos

expropiados con motivo de la construcción de carretera de Ajalvir á Vicálvaro.—Día 5, núm. 238.

Anunciando el trazado de carretera de Loeches á Alcalá.—Día 6, núm. 239.

Interrogatorios dirigidos acerca de la crisis agrícola y pecuaria.—Idem íd.  
 Invitando á los dueños de efectos abandonados en los Almacenes del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, para que pasen á recogerlos en el plazo de 30 días.—Días 7, 8 y 10, números. 240, 241 y 242.

Sobre concentración de individuos de los reemplazos de 1885 destinados á Ultramar.—Día 8, núm. 241.

Extravío de dos mulas en Carabanchel Alto.—Día 13, núm. 245.

Sobre justiprecio de una faja de terreno para ensanche de la vía pública en la calle de Cedaceros.—Día 15, núm. 247.

Hallazgo de una mula en Vicálvaro.—Día 17, núm. 248.

Estado y pliego de condiciones para los pastos gratuitos concedidos para el disfrute de los ganados de labor durante el año forestal de 1887-88.—Día 22, número 253.

Convocatoria de la Excm. Diputación provincial.—Día 24, núm. 254.

Estado del precio medio de los artículos de consumo durante el mes de Septiembre.—Idem, íd.

Anunciando el pago de terrenos expropiados en San Sebastián de los Reyes.—Idem, íd.

Declarando sin curso y fenecidos los expedientes de demarcación de las minas denominadas *El Padre, Otro Potosí, Esperanza, La Polar y Previsora*.—Día 27, núm. 257.

Licitación de Diego Burruezo y Antonio Esquivias.—Día 28, núm. 258.

Sobre pago del importe de las obligaciones de primera enseñanza.—Día 29, número 259.

Recordatorio á varios Alcaldes de esta provincia sobre los antecedentes á los Institutos civiles armados.—Día 31, número 260.

*Diputación provincial.*

Balance de las operaciones verificadas durante el mes de Septiembre último.—Día 5, núm. 238.

Cuenta del primer trimestre que rinde el Depositario de las operaciones de Caja.—Día 7, núm. 240.

Cuenta del cuarto trimestre que rinden los Depositarios de fondos municipales de las operaciones de Caja.—Día 12, número 244.

Sesión de 18 de Junio de 1887.—Día 24, núm. 254.

Idem extraordinaria de 12 de Octubre.—Día 31, núm. 260.

Idem íd. de 22 de íd.—Idem, íd.

*Comisión provincial.*

Subasta de 27.279 kilogramos de arroz para los Establecimientos de Beneficencia.—Día 1.º, núm. 235.

Sesiones del 17, 19, 20, 21 y 22 de Septiembre último.—Día 3, núm. 236.

Idem del 23 y 24 de íd.—Día 4, número 237.

Subasta (segunda vez) de 22.300 litros de aceite para los Establecimientos de Beneficencia.—Día 7, núm. 240.

Sesiones del 26, 27, 28 y 29 de Septiembre último.—Día 8, núm. 241.

Subasta de 2.000 kilos de lana y 6.000 de paja de maíz.—Día 10, núm. 242.

Sesión de 30 de Septiembre último.—Día 10, núm. 242.

Subasta de 21.020 litros de vino y 1.760 de vinagre.—Día 14, núm. 246.

Idem de 1.370 litros de vino de Jerez para el Hospital.—Día 15, núm. 247.

Idem de 2.290 quintales métricos de leña de encina para los Establecimientos.—Día 15, núm. 247.

Idem de 790 kilogramos de pimentón y 15.660 de sal para íd.—Día 15, número 247.

Cuenta de la corrida de toros á beneficio del Hospital.—Día 15, núm. 247.

Sesiones de 1.º, 3 y 4 de Octubre de 1887.—Día 19, núm. 250.

Subasta de 941 resmas de papel.—Día 20, núm. 251.

Idem de pieles y cueros.—Idem, íd.  
 Distribución de fondos del mes de Noviembre.—Idem, íd.

Sesiones del 5, 6, 7 y 8 de Octubre actual.—Idem, íd.

Distribución de fondos del mes de Noviembre (ampliación).—Día 21, número 252.

Sesiones del 10, 11, 12 y 13 de Octubre actual.—Idem, íd.

Convocando á exámenes de aptitud á los solicitantes de las plazas de aspirantes á Oficial del Cuerpo administrativo provincial.—Día 22, núm. 253.

Relación de jornales y materiales in-

vertidos en Septiembre en los Establecimientos provinciales.—Día 24, número 254.

Subasta de tipos de fundición con destino al Hospicio.—Día 25, núm. 255.

Sesiones de 14 y 15 de Octubre de 1887.—Día 26, núm. 256.

Sesiones de 17, 18 y 19 de Octubre 1887.—Día 27, núm. 257.

Precios á que se han abonado los suministros al Ejército durante el mes de Septiembre.—Día 28, núm. 258.

Subasta (segunda vez) de suministro de pastas alimenticias.—Día 31, número 260.

Idem id. de suministro de judías.—Idem, id.

Sesiones de 20 y 21 de Octubre de 1887.—Idem id.

*Junta provincial de Instrucción pública.*

Extracto del acta de la sesión de 19 de Septiembre.—Día 4, núm. 237.

Relación de aspirantes á Escuelas vacantes.—Día 14, núm. 246.

Idem id.—Día 17, núm. 248.  
Idem. id.—Día 18, núm. 249.

Extracto del acta de la sesión de 10 Octubre.—Día 28, núm. 258.

*Delegación de Hacienda.*

Subasta del vapor *Lepanto* anclado en la bahía de Cartagena.—Día 3, núm. 236.

Traslado de una Real orden relativa á transmisión de censos.—Día 4, número 237.

Traslado de una Real orden relativa á contrabando.—Día 12, núm. 244.

Reproducciones del art. 12 de la ley de Presupuestos, referente á empresas que tienen carruajes destinados al transporte de viajeros.—Día 13, núm. 245.

Anunciando el pago de Septiembre á los partícipes de Cargas de Justicia.—Día 25, núm. 255.

Anunciando la subasta del vapor *Ceres*.—Día 26, núm. 256.

*Intervención de Hacienda.*

Citación de Antonio Cámara, habilitado que fué de Juzgado.—Día 6, número 239.

*Administración de Contribuciones y Rentas.*  
Días y horas en que está abierta la

cobranza de territorial é industrial y persona encargada de practicarla en Colmenar Viejo durante el primer trimestre de 1887-88.—Día 1.º, núm. 235.

Contribuyentes incluidos en relación de altas.—Días 4 y 17, números 237 y 248.

Para que se proceda al reintegro de 292 pesetas que adeuda D. Ricardo Morales, Perito que fué de Jaen.—Día 7, número 240.

Anunciando un extravío de recibos.—Día 11, núm. 243.

Anuncio sobre cobranza de subsidio industrial.—Días 12 y 27, números 244 y 257.

Nombramiento y distribución de Inspectores del subsidio industrial.—Día 19, número 250.

Descubiertos por canon de superficie de minas.—Día 27, núm. 257.

Demarcación de zonas para la cobranza de contribuciones en el segundo trimestre de 1887-88.—Día 28, núm. 258.

Sobre extravío de un talón y recibos talonarios de D. Tiburcio Ampuero.—Día 31, núm. 260.

*Administración de Propiedades é Impuestos.*

Citación de Juan de la Cruz Almandos.—Día 6, núm. 239.

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del 1.º al 10 de Octubre.—Día 10, número 242.

Idem de fincas adjudicadas en 30 de Septiembre.—Día 13, núm. 245.

Idem de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del 21 al 31 de Octubre.—Día 27, núm. 257.

*Universidad Central.*

Relación de las Escuelas que pueden solicitarse por concurso de traslado.—Día 10, núm. 242.

Idem de las Escuelas que pueden solicitarse por concurso.—Día 11, número 243.

*Instituto Geográfico y Estadístico.*

Circular sobre trabajos estadísticos en la provincia de Madrid.—Días 8 y 10, números 241 y 242.

MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospicio